

Mayoría de plaza de Campeche.

11911	Un capitán primero de caballería	1140	00
11912	Un teniente de caballería	780	00
11913	Gastos de escritorio.	180	00
11914	Gastos de utensilio.	180	00
			<hr/>
		2280	00

NOTA.—Los jefes y oficiales de infantería que presten sus servicios en las comandancias militares, mayorías de plaza y fortalezas, percibirán sus haberes conforme á esta arma.

SECCION LXX.

COLONIAS MILITARES.

Plana mayor.

11915	Tres coroneles, subinspectores, dos de ellos para la Fronte-
-------	--

	ra del Norte y uno para la del Sur, á \$ 3000	9000	00
11916	Tres capitanes primeros, ayudantes, á \$ 960	2880	00
11917	Tres tenientes, ayudantes, á \$ 720.	2160	00
11918	Gastos de escritorio para los tres subinspectores, á \$ 96.	288	00
			<hr/>
		14328	00

INFANTERIA.

BATALLONES DE YUCATAN.

(Pié de paz).

Primer batallon.

11919	Un teniente coronel.	1440	00
11920	Un mayor	1200	00
11921	Un oficial cuarto de administracion	960	00
11922	Un teniente, ayudante	600	00
11923	Un cabo de cornetas.	135	00

11924	Dos arrieros, á 112 pesos 50 cs.	225 00
11925	Forraje de ocho mulas, á \$ 70.	560 00
11926	Cuatro capitanes, á \$ 840.	3360 00
11927	Cuatro tenientes, á \$ 600.	2400 00
11928	Doce subtenientes, á \$ 540.	6480 00
11929	Cuatro sargentos primeros, á \$ 225.	900 00
11930	Diez y seis idem segundos, á \$ 180.	2880 00
11931	Treinta y dos cabos, á \$ 135.	4320 00
11932	Ocho cornetas, á 112 pesos 50 cs.	900 00
11933	Trescientos cuarenta soldados, á 112 pesos 50 cs.	38250 00
11934	Cuatrocientas plazas de recomposicion de armamento, á 37½ cs.	150 00
11935	Por seis días de haber de tropa, completo del año (cinco si no fuere bisiesto).	868 50

11936	Trescientas ochenta y una plazas de lavado, etc., á \$ 5.	1905 00	67533 50
-------	--	---------	----------

Gastos de escritorio.

11937	Al jefe del batallon.	72 00	
11938	Al idem del detall.	60 00	
11939	Al ayudante.	12 00	
11940	A los cuatro capitanes, á \$ 12.	48 00	
11941	A los cuatro sargentos primeros, á \$ 6.	24 00	216 00

Segundo batallon.

11942	Igual á la anterior.		67749 50
-------	----------------------	--	----------

Compañía de Campeche.

(Pié de paz).

11943	Un mayor.	1200 00	
11944	Un oficial cuarto de administracion.	960 00	
11945	Un ayudante, teniente.	600 00	
11946	Dos arrieros, á 112 pesos 50 cs.	225 00	

11947 Forraje de cuatro mulas, á \$ 70.....	280 00
11948 Dos capitanes, á 840 pesos	1680 00
11949 Dos tenientes, á 600 pesos	1200 00
11950 Cuatro subtenientes, á \$ 540.....	2160 00
11951 Dos sargentos primeros, á \$ 225.....	450 00
11952 Ocho idem segundos, á \$ 180.....	1440 00
11953 Diez y seis cabos, á \$ 135	2160 00
11954 Cuatro cornetas, á \$ 112 50 cs.....	450 00
11955 Ciento veinte soldados, á \$ 112 50 cs..	13500 00
11956 Ciento cuarenta plazas de lavado, á \$ 5.	700 00
11957 Ciento cincuenta plazas de recomposicion de armamento, á 37½ cs.	700 00
11958 Por seis dias de haber, completo del año (cinco si no es bisiesto).....	301 87

11959 Al mayor para gastos de escritorio ...	60 00	
11960 Al ayudante para idem	12 00	
11961 A los dos capitanes para idem, á \$ 12..	24 00	
11962 A los dos sargentos primeros para idem, á \$ 6.....	12 00	27471 12

Compañía de la Baja-California.

(Pié de paz).

11963 Un capitán primero	960 00
11964 Un teniente.....	720 00
11965 Dos subtenientes (uno de ellos ó el teniente será el habilitado con goce de agencias), á \$ 660..	1320 00
11966 Un sargento primero.....	360 00
11967 Cuatro idem segundos, á \$ 234.....	936 00
11968 Ocho cabos, á \$ 135.	1080 00
11969 Dos cornetas, á 112 pesos 50 cs.....	225 00

11970	Setenta soldados, á \$112 50 cs.....	7875 00	
11971	Forraje para dos mulas á \$70.....	140 00	
11972	Setenta plazas de lavado, á \$9.....	630 00	
71973	Setenta y cinco plazas de recomposicion de armamento, á 37½ centavos.....	28 12	
11974	Seis dias de haber, completo del año (cinco si no es bisies- to).....	150 00	
11975	Al capitán para gastos de escritorio...	18 00	
11976	Al sargento primero para idem idem.	12 00	14454 12

CABALLERIA.

Escuadron de Chihuahua con dos compañías.

(Pié de paz).

11977	Un mayor.....	1680 00	
11978	Un ayudante, alférez.....	720 00	

11979	Un oficial cuarto de administracion....	960 00	
11980	Dos capitanes primeros, á \$1200....	2400 00	
11981	Dos idem segundos, á \$960.....	1920 00	
11982	Cuatro tenientes, á \$840.....	3360 00	
11983	Cuatro alféreces, á \$720.....	2880 00	
11984	Dos sargentos primeros, á \$420.....	840 00	
11985	Ocho idem segundos, á \$360.....	2880 00	
11986	Ocho cabos, á \$300	2400 00	
11987	Cuatro trompetas, á \$240.....	960 00	
11988	Ciento setenta y ocho soldados, á \$240...	42720 00	
11989	Forraje para 200 caballos, á \$64 80 cs..	12960 00	
11990	Idem para catorce mulas, á \$64 80 cs.	907 20	
11991	Al mayor para gastos de escritorio....	24 00	
11992	A los dos capitanes primeros idem, á 18 pesos.....	36 00	

11993 A los dos sargentos segundos idem, á 12 pesos	24 00	77671 20
	<hr/>	

Escuadron de Sonora.

(Pié de paz.)

11994 Un capitán primero, jefe del escuadron..	1200 00	
11995 Un idem segundo..	960 00	
11996 Un idem idem habi- litado con goce de agencias.....	960 00	
11997 Dos tenientes, á 840 pesos	1680 00	
11998 Tres alféreces, á 720 pesos	2160 00	
11999 Un sargento prime- ro.....	420 00	
12000 Cinco idem segun- dos, á \$ 360.....	1800 00	
12001 Seis cabos, á \$ 300.	1800 00	
12002 Tres trompetas, á \$ 240	720 00	
12003 Ciento treinta y cin- co soldados, á \$ 240.	32400 00	

12004 Forraje para 150 ca- ballos, á \$ 64 80 cs.	9720 00	
12005 Idem para diez mu- las, á \$ 64 80 cs....	648 00	
12006 Al jefe del escua- dron para gastos de escritorio.....	24 00	
12007 Al sargento primero para idem idem....	12 00	54504 00
	<hr/>	

Escuadron de Durango.

(Pié de paz.)

12008 Un capitán primero, jefe del escuadron..	1200 00	
12009 Un idem segundo. .	960 00	
12010 Un idem idem habi- litado con goce de agencias	960 00	
12011 Un teniente.....	840 00	
12012 Dos alféreces, á 720 pesos	1440 00	
12013 Un sargento prime- ro.....	420 00	
12014 Cuatro idem segun- dos, á \$ 360.....	1440 00	
12015 Cincos cabos, á 300 pesos	1500 00	

12016	Dostrompetas, á 240 pesos.....	480 00	
12017	Ochenta y ocho soldados, á \$ 240	21120 00	
12018	Forraje para 100 caballos, á \$ 64 80 cs.	6480 00	
12019	Idem para ocho mulas, á \$ 64 80 cs ...	518 40	
12020	Al capitán primero para gastos de escritorio.....	24 00	
12021	Al sargento primero para idem idem.....	12 00	37394 40
		<hr/>	

Escuadron de Coahuila.

(Pié de paz).

12022	Su planta igual á la anterior.....		37394 40
-------	------------------------------------	--	----------

SECCION LXXI.

Gratificaciones.

12023	Para gratificaciones á la clase de tropa que cumplido el		
-------	--	--	--

	tiempo de su enganche se separe del ejército, se destina la cantidad de \$ 40000, á razon de ocho pesos por cada año de servicios de los interesados	40000 00
12024	Para gratificacion á la Comision que formó los Códigos militares.....	30000 00

SECCION LXXII.

Vestuario y equipo para el ejército

12025	De los \$ 648610, segun lo decretado en 28 de Junio de 1881, se destinan por ahora para la construccion de vestuario y equipo	200000 00
-------	---	-----------

SECCION LXXIII.

REPOSICIONES.

Para la reposicion de mulas, caballos y equipo del ejército, se destinan las cantidades siguientes:

12026	Para las mulas y caballos.....	30000 00	
12027	Para la de equipo..	30000 00	60000 00
		<hr/>	

SECCION LXXIV.

Para gastos extraordinarios de guerra y mantenimiento de presos militares, se destinan las cantidades siguientes:

12028	Para gastos extraordinarios de guerra .	300000 00	
12029	Para mantencion de presos militares....	30000 00	330000 00
		<hr/>	<hr/>
			8514478 13

12030 NOTA.—Queda autorizado el Ejecutivo para pagar los

haberess que venzan los cuadros de los batallones y regimientos creados por el decreto de 28 de Junio del año próximo pasado, conforme se vayan organizando. Se le autoriza igualmente para pagar los haberess del Depósito de jefes y oficiales y fuerzas auxiliares, así como para poner el ejército en pié de guerra cuando peligre la paz pública, dando cuenta al Congreso, ó en su receso á la Comision permanente, del uso que haga de esta última autorizacion

12031 OTRA.—Las fracciones de centavos que resulten en el haber de un dia de todo sueldo ó gasto segun

las dotaciones anotadas en este presupuesto, se deducirán de los pagos respectivos, quedando su importe á favor del Erario.

RESÚMEN DEL RAMO NOVENO.

SECRETARÍA DE GUERRA.

Secretaría	44375 20
Plana Mayor del Ejército.....	298592 00
Cuerpo Especial de Estado Mayor	160822 00
Departamento de Ingenieros.....	168060 80
Colegio Militar.....	194773 60
Batallon de Zapadores.....	157700 23
Cuerpo de Artillería.....	1153651 40
Cuerpo de Administracion.....	181520 00
Gendarmería militar.....	78543 00
Infantería y su departamento....	2557996 40
Caballería y su departamento....	1586813 90
Cuerpo Médico-Militar.....	259937 20
Cuerpo nacional de Inválidos....	97506 52
Marina nacional y su departamento	427727 24
Gobierno del Palacio Nacional...	6276 00
Comandancias, Mayorías y Fortalezas	81466 40

Colonias militares.....	398716 24
Gratificaciones.....	70000 00
Construccion de vestuario y equipo del Ejército.....	200000 00
Reposicion de mulas y caballos ..	60000 00
Gastos extraordinarios y mantenimiento de presos militares.....	330000 00
Total del ramo noveno....\$	<u>8514478 13</u>

EXTRACTO.

<i>Ramo Primero.</i> —Poder Legislativo...	1071712 00
<i>Ramo Segundo.</i> —Poder Ejecutivo.....	48832 40
<i>Ramo Tercero.</i> —Poder Judicial.....	389554 00
<i>Ramo Cuarto.</i> —Secretaría de Relaciones	336280 00
<i>Ramo Quinto.</i> —Secretaría de Gobernacion	3235118 88
<i>Ramo Sexto.</i> —Secretaría de Justicia. ..	1215473 00
<i>Ramo Sétimo.</i> —Secretaria de Fomento.	7551683 00
<i>Ramo Octavo.</i> —Secretaría de Hacienda.	4648377 67
<i>Ramo Noveno.</i> —Secretaría de Guerra. .	8514478 13
Total.....	<u>27011509 08</u>

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union en México, á diez y nueve de